

Expediente: **2235/09**

Carátula: **BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ ARBELOA RICARDO MIGUEL S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **14/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - ARBELOA, RICARDO MIGUEL-DEMANDADO

900000000000 - ARBELOA RICARDO MIGUEL, (APOD. COMUN)-DEMANDADO

20166856389 - BANCO HIPOTECARIO S.A., -ACTOR

20166856389 - TERAN, MARCOS JOSE-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 2235/09



H106038483159

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ ARBELOA RICARDO MIGUEL s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 2235/09.

Proveyendo escrito **OTROS - POR: TERAN, MARCOS JOSE - 13/05/2025 08:37**

San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2025. 1) Téngase presente la documentación adjuntada.- 2) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$ 26205.65 en concepto de **honorarios** (monto resultante de los honorarios brutos - \$ 23190.84 - menos el 8% - \$ 1855.27 - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo; a lo que se le adiciona IVA - \$ 4870.08 - por ser el/la letrado/a Responsable Inscripto/a). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 562200001273719 perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del letrado **MARCOS JOSE TERAN - M.P. N°2743, CUIT N° 20166856389**, radicada en el banco **BBVA**, C/A N°: 215-71515/3, CBU N° 0170215840000007151532, de titularidad del letrado, siempre y cuando se encuentre a su nombre.- 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562200001273719 el importe de \$ 4174.35 correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por \$ 2319.08 y \$ 1855.27 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado **MARCOS JOSE TERAN - M.P. N°2743, CUIT N° 20166856389**, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.- 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar

ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- PSA - 2235/09

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 13/05/2025

Certificado digital:
CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Diego Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20244092110

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.